



CIRCULAR N° SANTIAGO,

3021

1 0 JUN 2014

## APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE LA LEY N°20.743 DE MARZO DE 2014. REMITE NÓMINAS DE PAGO DE DICHO APORTE QUE COMPLEMENTAN LAS ENVIADAS POR CIRCULARES N°s. 3.001 Y 3.008

Por Circular N°s. 3.001 y 3.008, de 02 y 21 de abril de 2014, respectivamente, se remitió a las instituciones públicas que operan directamente con el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, las nóminas de funcionarios de las respectivas entidades que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente de la Ley N°20.743 correspondiente a marzo de 2014, con la individualización de éstos y de sus causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

1. De acuerdo con lo señalado en el párrafo final del punto 1 de la citada Circular Nº 3.001, en esta oportunidad se remite en anexo adjunto para cada institución en particular, la nómina de los funcionarios que son beneficiarios del Aporte Familiar Permanente del mes de marzo del presente año, con la individualización de éstos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUN causante
- Dígito verificador del RUN del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUN beneficiario
- Dígito verificador del RUN del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad (interno)
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas serán enviadas adicionalmente por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema SIAGF, se tienen registrados en esta Superintendencia.

2. En lo relativo al pago, provisión de recursos para el pago del Aporte y rendición de los mismos, las instituciones públicas deberán ceñirse a lo instruido en los puntos 2, 3 y 4 de la Circular Nº 3.001, ya citada, teniendo presente que en esta oportunidad la rendición de los recursos fiscales transferidos para el pago de los Aportes de la nómina que se adjunta, deberá realizarse a esta Superintendencia a más tardar el día 10 de julio de 2014.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL (T y P)

DISTRIBUCION

FRINTENDEN

Instituciones Públicas que operan con el F.U.P.F. y S.C.

(Adjunta nómina de beneficiarios)

## NÓMINA PAGO APORTE PERMANENTE DE MARZO, LEY № 20.743 PROCESO 3

Código: Entidad:

rut\_causante dv\_causante nombre\_causante cod\_tipo\_causante nom\_tipo\_causante nom\_tipo\_causante rut\_beneficiario dv\_beneficiario nombres\_beneficiario cod\_tipo\_beneficiario cod\_tipo\_beneficio nom\_tipo\_beneficio cod\_entidad nom\_entidad fecha\_reconocimiento